

ANUNCIO

Con fecha 12 de junio de 2026, se ha publicado en el BOPMA, edicto 2228 boletín 112, Anuncio de aprobación definitiva de los Estatutos y constitución de la EUCC del SUNC-R-T.1 "Cortijo Merino", del siguiente tenor literal:

"El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras (en adelante GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el punto 3º del orden del día de su sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2026, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la constitución de la Entidad de Conservación del SUNC-R-T.1 "Cortijo Merino", formalizada en la Escritura pública nº 442, ante el Notario de Málaga y del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, D. José Membrado Martínez.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del SUNC-R-T.1 "Cortijo Merino", conforme a la documentación obrante en el expediente administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.132.3 b) del RGLISTA.

TERCERO. Publicar la aprobación definitiva de la constitución y los estatutos de la Entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos de darle general conocimiento, y notificar a los propietarios el acuerdo con indicación de los recursos pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Administración.

CUARTO.- Designar al Concejal del Distrito nº 9 o persona en quien delegue, como representante de la Administración Actuante en el órgano rector de la Entidad de Conservación, dando traslado de los acuerdos adoptados a ese Distrito nº 9, para su conocimiento y a los efectos que se consideren oportunos.

QUINTO.-Significar que hasta la recepción de las obras de urbanización por la Administración actuante, la conservación de las mismas continuará a cargo del Promotor de este Sector de Actuación.

SEXTO.- Significar a la Propiedad Promotora de este Sector de Actuación por Compensación del SUNC-R-T.1 "Cortijo Merino" que, tras la recepción de las obras de urbanización, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa estatutaria, convoque Asamblea del Ente de Conservación.

SEPTIMO.- Remitir el acuerdo de constitución al Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como un ejemplar de los Estatutos para su inscripción y archivo.

OCTAVO.-Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- *Dar traslado de este acuerdo al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos, Servicio de Parques y Jardines para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Los Estatutos aprobados definitivamente están a disposición de los interesados en la sede electrónica, portal web de la Administración Actuante, con la siguiente dirección:

<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/ejecucion/ejecucion-del-planeamiento/detalle-del-anuncio/APROBACION-DEFINITIVA-PROYECTO-ESTATUTOS-EUCC-CORTIJO-MERINO>

Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

2/2

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR,
P.D. LA VICEPRESIDENTA,
Fdo. Carmen Casero Navarro”**